

23 de diciembre de 2010 diciembre de 2010, como sucesora de los tres previos Planes Estatales del Voluntariado (1997-2000, 2001-2004 y 2005-2009), sigue constituyendo un conjunto de actuaciones de las Administraciones Públicas, de las ONGs y del conjunto de la sociedad para la promoción y desarrollo de la acción voluntaria.

Tercero.- Desde la aprobación del primer Plan, cada ejercicio, el Consejo de Ministros aprobaba la asignación de créditos para la ejecución del mismo, dentro de la distribución de créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas sociales con Comunidades Autónomas y con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.

Cuarto.- Sin embargo, en el presente ejercicio, como ya ocurriera en 2009 y 2010, la distribución de tales créditos presupuestarios se ha visto minorada, entre otros, en cuanto a la financiación del Plan, actual Estrategia, pasando de una financiación global del Plan en 2008 de 3.221.417,00 €, a una financiación en 2011 de 150.000,00 € y con destino a la realización del Decimocuarto Congreso Estatal del Voluntariado 2011, suponiendo por tanto una reducción de 3.071.417,00 € y la falta de financiación por parte de la Administración General del Estado de las actuaciones que comprende la Estrategia Estatal del Voluntariado.

Quinto.- Como quiera que la promoción del voluntariado, es un compromiso asumido por la Ciudad Autónoma de Melilla y, pese a que las actuaciones programadas para el mismo en el presente ejercicio comprendían, como cada año, la convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla, con una financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, como cada año del 50% de su importe previsto. Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23202 48902 Informe de crédito núm. de operación 201100004100, de fecha 26 de enero de 2011, la Dirección General de Servicios Sociales, a fin de no

perjudicar las actuaciones que desarrollan las entidades susceptibles de concurrir a dicha convocatoria, propone que esta Administración asuma el 100% del coste previsto, supliendo el 50% de financiación no aportada por la Administración General del Estado para 2011.

Sexto.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito de los servicios sociales, competencia de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la cooperación social y fomento del voluntariado.

Séptimo.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, entrando en vigor, por virtud de lo dispuesto en su disposición final el día 27 de septiembre de 2005. Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención.

Octavo.- Al amparo de lo establecido en el precitado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobó en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2005 las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas por procedimiento de con-